



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 4/2019

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente examinado el expediente remitido en petición de consulta por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, mediante oficio registrado el día 23 de enero de 2019, sobre resolución del contrato de obras Base de Emergencias de Puerto Lumbreras. Fase I, suscrito con la mercantil [REDACTED] S.A. (expte. **25/19**).

Examinado el expediente de referencia, se observa que no está completo. Falta que se incorpore el extracto de Secretaría y el índice, tal como exige el artículo 46.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de La Región de Murcia. Igualmente, es necesaria para dictaminar la integración en el expediente de los siguientes documentos:

1. Informe jurídico sobre incorporado el 22 de octubre de 2018 al expediente de “Modificación parcial del Proyecto básico y de ejecución de la Base de emergencias de Puerto Lumbreras. Fase I. Revisión 2”.
2. Resolución de la Alcaldía de 28 de marzo de 2018, recaída en el expediente citado.
3. Resolución de la Alcaldía nº 1.926/2018, de 26 de octubre, por la que se incoa procedimiento de resolución del contrato “Base de emergencias de Puerto Lumbreras. Fase I”.
4. Alegaciones presentadas por el contratista el 15 de noviembre de 2018.
5. Informe del Agente de Desarrollo local de 21 de noviembre de 2018.



Consejo Jurídico
de la Región de Murcia

6. Informe del Interventor Accidental de 27 de noviembre de 2018.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras que complete el expediente remitido incorporando la documentación omitida, interrumpiéndose el plazo para emitir dictamen.

No obstante, V.S. resolverá.

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.